

**DECRETO DE PRESIDENCIA
Exp. n.º 947/2019**

**APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LAS
SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA IMPLANTACIÓN O
MANTENIMIENTO DE MULTISERVICIOS RURALES EN LA PROVINCIA DE
TERUEL 2019 (MSR19).**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 34.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; de conformidad con la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones por la Diputación Provincial y el IET, cuyo texto íntegro aparece publicado en el BOP TE n.º 74, de 17 de abril de 2019; con la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para la implantación y mantenimiento de Multiservicios Rurales en la Provincia de Teruel durante el ejercicio 2019 (MSR), publicada en el BOP TE n.º 145, de 1 de agosto de 2019 y aprobada por Decreto de la Presidencia n.º 2019-1594, de 26 de julio de 2019, con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Diputación Provincial y visto el Informe de Fiscalización de Conformidad de la Intervención General n.º 2019-0546, de 10 de octubre de 2019, esta Presidencia HA RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de las subvenciones que se indican en la siguiente relación a favor de los Ayuntamientos que se expresan, supeditando el abono de los mencionados importes al cumplimiento de lo exigido en la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para la implantación y mantenimiento de Multiservicios Rurales en la Provincia de Teruel durante el ejercicio 2019 (MSR).

Ayuntamientos	PRESUPUESTO TOTAL A JUSTIFICAR	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1.- ABABUJ	15.091,32	1.539,23
2.- ABEJUELA	10.000,00	1.588,88
3.- AGUILAR DEL ALFAMBRA	12.910,70	2.284,01
4.- ALBA DEL CAMPO	4.300,00	1.142,01
5.- ALOBRAS	46.435,76	1.489,57



6.- ARENS DE LLEDO	12.176,23	1.588,88
7.- AZAILA	3.281,00	1.936,44
8.- BEA	3.618,36	1.787,49
9.- BLESA	3.634,84	1.191,66
10.- CAMAÑAS	4.457,64	1.191,66
11.- CAÑADA DE BENATANDUZ	4.098,72	1.737,84
12.- CASCANTE DEL RIO	6.550,46	1.290,96
13.- CELADAS	20.120,70	1.042,70
14.- CEROLLERA (LA)	9.575,60	2.035,75
15.- CORBALAN	5.691,38	1.390,27
16.- CUCALON	12.901,99	1.340,62
17.- CUEVAS LABRADAS	5.402,50	1.241,31
18.- FERRERUELA DE HUERVA	6.827,66	1.439,92
19.- FUENTES DE RUBIELOS	6.733,91	1.539,23
20.- GUADALAVIAR	3.153,27	1.340,62
21.- HOZ DE LA VIEJA (LA)	2.662,00	1.191,66
22.- HUESA DEL COMUN	2.506,00	1.290,96
23.- JORCAS	3.500,00	1.688,18
24.- LADRUÑAN	4.572,00	1.191,66
25.- PANCRUDO	4.278,74	1.241,31
26.- PERACENSE	5.330,30	1.588,88
27.- RILLO	2.369,18	1.241,31
28.- SAN AGUSTÍN	6.909,10	1.489,57
29.- TORREMOCHA DEL JILOCA	7.199,50	1.340,62
30.- TORRES DE ALBARRACÍN	18.897,33	1.241,31
31.- TORREVELILLA	8.757,16	1.390,27



32.- TORRIJAS	10.000,00	1.439,92
33.- VALMUEL	1.350,00	1.092,34
34.- VILLAFRANCA DEL CAMPO	6.171,00	1.340,62
35.- VISIEDO	7.651,02	1.092,34
	289.115,37	50.000,00

SEGUNDO.- Disponer el gasto por un importe total de **50.000,00 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria núm. **2019-4312-76200**

TERCERO.- Dar cuenta de esta resolución en el próximo pleno, a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos, notificarla a las entidades beneficiarias, publicarla en la BDNS y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Teruel.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en Teruel, a fecha de la firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte el Secretario General Accidental, se realiza, exclusivamente a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

